

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

27 DIC. 2017

Callao:

ALEXANDER DIAZ PINED
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1324-2017-MPC-AL

Callao, 27 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Acuerdo de Concejo N° 098-2017 de fecha 14 de diciembre 2017, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial del Callao para el año fiscal 2018, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 098 - 2017 se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial del Callao incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2018;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2017;

Estando a la expuesto con la visación de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Gastos Corrientes	278, 824,303
Gastos de Capital	33, 506,877
Total	312, 331,180



CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

27 DIC. 2017
Callao

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	13, 584,935
Recursos Directamente Recaudados	141, 253,025
Recursos Determinados	157, 493,220
Total	312, 331,180

=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

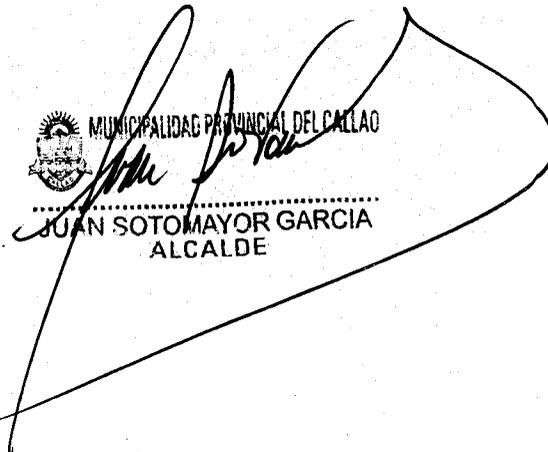
Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

